

GOBIERNO DE CHILE  
MINISTERIO DEL INTERIOR  
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR  
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA  
Y MIGRACIÓN

MODIFICA PARCIALMENTE RESOLUCIÓN  
RESPECTO DE EXTRANJERA QUE INDICA

Nº Interno: 2537045



RESOLUCIÓN EXENTA Nº 9204

SANTIAGO, 09 de Febrero de 2011

estos antecedentes, y

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 2536 DEL MINISTERIO DEL INTERIOR, se rechazó la solicitud de Permanencia Definitiva y en subsidio se otorgó visación de Residente Temporario en la condición de Titular, por el período de un año, a doña Carmen Shirlendy ZAMBRANO IBARRA DE ROJAS, RUN:14.730.747-0; b) Que de acuerdo al Pasaporte de la extranjera, la identidad correcta es de doña Carmen Shirlendy ZAMBRANO IBARRA, RUN: 14.730.747-0; c) La facultad delegada por Resolución Exenta Nº44192 del 27-07-2009 del Ministerio del Interior; y

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos 13, 49, 177, 178 del Reglamento de Extranjería aprobado por D.S. 597 de 1984 de este Ministerio, y la Resolución Nº 1600 del 30/10/2008 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

- 1) MODIFÍCASE PARCIALMENTE la RESOLUCIÓN EXENTA Nº 2536 DEL 12.07.2002 DEL MINISTERIO DEL INTERIOR, que rechazó la solicitud de Permanencia Definitiva y en subsidio otorgó visación de Residente Temporario a doña Carmen Shirlendy ZAMBRANO IBARRA DE ROJAS, RUN: 14.730.747-0, en el sentido de establecer que la identidad correcta de la extranjera es de doña Carmen Shirlendy ZAMBRANO IBARRA, RUN: 14.730.747-0.
- 2) PÁGUESE por la interesada la suma correspondiente a los derechos de la visación otorgada.
- 3) NOTIFÍQUESE a la interesada la presente Resolución de conformidad con lo establecido en el artículo 142 del Reglamento de Extranjería. La citada extranjera deberá poner su pasaporte a disposición de la autoridad migratoria respectiva, dentro del plazo de 15 días, con el objeto de estampar la visación que en este acto se otorga.
- 4) REMÍTASE copia de la presente Resolución al Departamento de Extranjería y Migración, Ministerio del Interior y a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

"POR ORDEN DEL SUBSECRETARIO DEL INTERIOR"



RODOLFO QUINTANO MONSALVE  
Jefe Departamento Extranjería y Migración (S)

CDH/BBL/DM  
[10004] 09/02/2011